



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Magdalena
Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2.023)

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
47.001.31.53.005.2023.00060.00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede a pronunciarse el despacho sobre la admisión de la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **LUZMILA MOLINARES BALLESTAS** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y la **ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**.

II. CONSIDERACIONES

La señora **LUZMILA MOLINARES BALLESTAS**, en ejercicio del mecanismo constitucional establecido en el artículo 86 de la Carta Política, interpuso acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC**, a quien acusa de haber transgredido sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso y acceso a la justicia.

Examinado el contenido de la presente demanda de amparo, se advierte que ésta colma los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que será estudiada bajo los derroteros de dicha disposición, así como los previstos en el Decreto 306 de 1992, reglamentarios del presente mecanismo constitucional.

Así mismo, y en aras de respetar el debido proceso y el derecho de contradicción, se dispondrá comunicar esta acción a todas las personas que se encuentran inscritas en el proceso de selección No. 910 de 2018 "MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1 y 4 CATEGORÍA)" OPEC No. 73976, empleo Técnico Operativo Grado 03 Código 314, para que, si lo consideran, concurren a ejercer su derecho a la defensa en este mecanismo.

Para tal fin, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que, en el lapso concedido publique en un lugar visible de su página web, el contenido de esta acción constitucional incluyendo el presente auto.

Igualmente, por secretaría procédase a la publicación del correspondiente aviso en el

micrositio de la página web de la Rama Judicial en el que contenga el escrito tutelar junto con sus anexos y copia de este proveído

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE

1. **ADMITIR** la acción de tutela promovida por **LUZMILA MOLINARES BALLESTAS** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y la **ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, por las razones sucintamente expuestas en la parte motiva de este proveído.

2. **NOTIFICAR** el presente auto a la actora en tutela y a los entes accionados por el medio más expedito.

3. **SOLICITAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y la **ALCALDÍA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, que una vez notificados del presente asunto, en el término de dos (2) días, rindan un informe detallado sobre los hechos y pretensiones expuestos en el libelo introductorio.

4. **COMUNICAR** esta acción a todas las personas que se encuentran inscritas en el proceso de selección No. 910 de 2018 ‘MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 1 y 4 CATEGORÍA)’ OPEC No. 73976, empleo Técnico Operativo Grado 03 Código 314, para que, si lo consideran, concurren a ejercer su derecho a la defensa en este mecanismo. Para tal fin, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que, en el lapso concedido en el numeral anterior, publique en un lugar visible de su página web, el contenido de esta acción constitucional incluyendo el presente auto.

Igualmente, por secretaría procédase a la publicación del correspondiente aviso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial en el que contenga el escrito tutelar junto con sus anexos y copia de este proveído

5. Se informa al accionado que el informe solicitado en el presente proveído debe allegarse por el medio más expedito, incluso por vía electrónica, al correo electrónico j05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA

